



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4084/81 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el Oficio N° 5672/OPRE/Y/7/b del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército; el Oficio N° 03181-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00188-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; el Informe N° 00439-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 01858-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad

Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante el Oficio N°4084/81 la Marina de Guerra del Perú solicita la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional a favor del Proyecto de Inversión 2200132: Creación del Servicio de Vigilancia Electrónica en el Distrito de la Capitanía 3 del Dominio Marítimo Nacional, fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el importe de S/ 375 884,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, con el Oficio N° 5672/OPRE/Y/7/b el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército pone a disposición los saldos presupuestales de las inversiones tipo IOARR identificadas con CUI N° 2519572 y CUI N° 2520487, fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, a través del Informe N° 0188-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI la Dirección de Programación de Inversiones señala que se evidencia un saldo disponible por el importe de S/ 2 576 128,00 de acuerdo al registro del Formato N° 12B: Seguimiento a la ejecución de las inversiones, con lo cual, se verifica que la inversión a cargo del Ejército del Perú presenta un impedimento comprobable que hace inviable la ejecución de dicho importe en el presente año fiscal. En ese sentido, es pertinente la anulación del crédito presupuestario hasta por la suma total de S/ 375 884.00;

Que, mediante Oficio N° 03181-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00439-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, por el importe de S/ 375 884,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinado al Proyecto de Inversión 2200132: Creación del Servicio de Vigilancia Electrónica en el Distrito de la Capitanía 3 del Dominio Marítimo Nacional;

Que, mediante el Informe Legal N° 01858-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 026 M. de Defensa

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 003. Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0135. Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO : 2520487 Adquisición de vehículo, en el (Ia) Blindado Porta Tropa a Ruedas para la 6A Brigada Blindada Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008. Fortalecimiento de Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 375 884,00

TOTAL EGRESOS 375 884,00

A LA: En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 004. Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO : 2200132 Creación del Servicio de Vigilancia Electrónica en el Distrito de la Capitanía 3 del Dominio Marítimo Nacional
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008. Fortalecimiento de Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 375 884,00

TOTAL EGRESOS 375 884,00

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa